



Marco Tulio Falconí Picardo
Congresista de la República

NOTA DE PRENSA

Congresista Marco Falconí presenta proyecto para eliminar aprobación automática de licencias de construcción



Lima, 9 de mayo 2012.- Con el objetivo de proteger la vida e integridad de las personas, el Presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, Dr. Marco Falconí Picardo, presentó y sustentó los proyectos de Ley N° 1044/2011-CR, que propone modificar los artículos 3, 4 y 16 de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones; y el PL N° 1084/2011-CR, que propone eliminar la aprobación automática de licencias de edificaciones multifamiliares.

Durante la sustentación, el Dr. Falconí Picardo recordó que actualmente el artículo 10 de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones permite la aprobación automática de licencias, fomentando la construcción de viviendas inseguras, sin sustento técnico y sin una debida fiscalización, además de poner en peligro la vida de los obreros que participan de la edificación.

Con la aprobación de este proyecto se eliminaría la modalidad de aprobación automática con la sola firma del funcionario responsable, corrigiendo irregularidades que actualmente son muy comunes, señaló el Presidente de la Comisión de Vivienda.



En cuanto al proyecto de regulación de las habilitaciones urbanas, el Dr. Falconí propuso que la comisión técnica encargada de otorgar las licencias esté integrada por un representante del Colegio de Abogados de la zona, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la ley.

Tras la sustentación de ambos proyectos, el Dr. Presidente de la Comisión de Vivienda informó que se ha solicitado opinión al Colegio de Arquitectos y al Colegio de Ingenieros.

Al inicio de la sesión el asesor Viceministerio de Vivienda, Jorge Garcés Cárdenas, informó que la próxima semana entregarán su opinión jurídica sobre ambas propuestas legislativas.

Ver proyectos:

PL N° 1044/2011-CR:

[http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc01_2011.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/6147614747c85028052579f2007c0302/\\$FILE/PL01044020512.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc01_2011.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/6147614747c85028052579f2007c0302/$FILE/PL01044020512.pdf)

PL N° 1084/2011-CR:

[http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc01_2011.nsf/0/d2a4408facd5f6d3052579f400016efb/\\$FILE/PL01084030512.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc01_2011.nsf/0/d2a4408facd5f6d3052579f400016efb/$FILE/PL01084030512.pdf)